

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2024/1730 *Bases y convocatoria para la provisión del puesto de Jefe del cuerpo de Policía Local de Mancha Real.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber:

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de abril de 2024 se aprobaron las Bases que rigen la provisión del puesto de Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Mancha Real (Jaén) por el sistema de libre designación y se convoca la provisión del puesto con apertura del plazo para presentar solicitudes.

Se inserta el texto de las mismas:

Bases para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de Jefatura de la Policía local del Ayuntamiento de Mancha Real.

Primera. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión del puesto de Jefe del Cuerpo de Policía Local de Mancha Real del Ayuntamiento, mediante el sistema de libre designación, conforme a los principios de mérito, capacidad, objetividad, igualdad y publicidad, y lo establecido en el artículo 26.1 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía.

Características del puesto objeto de la convocatoria:

Denominación	Jefe de Policía Local
Categoría	Oficial Policía
Grupo/Subgrupo	C / C1
Nivel de complemento de destino	22
Complemento específico	14.599,25 €
Código de puesto	C-301
Sistema de Provisión	Libre Designación
Funciones del puesto: Las establecidas en la RPT y en el artículo 19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Interno del Cuerpo de la Policía Local de Mancha Real publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 28 de noviembre de 2022	

Segunda. Funciones

La Jefatura de la Policía Local, bajo la dependencia directa de la Alcaldía o Concejalía delegada, en su caso, ostenta la máxima responsabilidad de la Policía Local y tiene el mando inmediato sobre todas las unidades y servicios en los que ésta se organice, ejerciendo, entre otras, las funciones atribuidas a la escala técnica, adecuándolas a las especificidades de la plantilla, que conforme al artículo 25 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, son la organización, dirección, coordinación y supervisión de las distintas unidades y servicios del cuerpo.

Tercera. Requisitos

De conformidad con el artículo 26 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, los aspirantes deben ser personal funcionarios de la máxima categoría existente dentro de la plantilla del Cuerpo de Policía Local.

Cuarta. Forma y plazo de presentación de instancias

Las solicitudes (Anexo I) para tomar parte en la provisión del puesto de Jefatura de Policía Local, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. En la misma presentaran su solicitud conforme al modelo que se incluye en el Anexo I, dirigida a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, adjuntando a la solicitud, copia del DNI, curriculum vitae con la documentación acreditativa, originales o fotocopias compulsadas de los requisitos exigidos, así como de los méritos alegados y copia del resguardo acreditativo de haber efectuado el ingreso de la tasa por derecho de examen de 35 euros conforme marca la ordenanza fiscal.

Quinta. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de 3 días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://manchareal.sedelectronica.es/info.0>] se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://manchareal.sedelectronica.es/info.0>]

Sexta. Nombramiento, toma de posesión y cese

El órgano competente para proceder al nombramiento será la Alcaldía, previo asesoramiento de los funcionarios competentes en la materia, y lo llevará a cabo de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, en el plazo máximo

de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

Para decidir la preferencia determinante del nombramiento y precisar las concretas circunstancias consideradas en la persona nombrada para individualizar en ella el superior nivel de mérito y capacidad que le haga más acreedora del puesto convocado, se considerará, la antigüedad en el cuerpo, los cursos y enseñanzas adquiridos para el mejor desempeño de las funciones policiales, la experiencia dentro de las funciones de mando policial en particular la experiencia en funciones de organización, dirección, coordinación y supervisión de la Policía Local.

Una vez examinadas las solicitudes y acreditados los requisitos y méritos exigidos en la convocatoria se podrá convocar a los aspirantes para la celebración de una entrevista personal, a los efectos de constatar o averiguar las características de los mismos que mejor se adecuen al contenido y funciones del puesto. Igualmente, se podrán recabar las aclaraciones o, en su caso, aportación de documentación que se considere necesaria, todo ello con objeto de poder realizar la mejor elección.

El nombramiento recaerá en el candidato que, reuniendo los requisitos exigidos en las presentes bases y convocatoria, sea elegido discrecionalmente para ocupar el puesto requerido, pudiendo quedar desierta la convocatoria si ningún aspirante es elegido.

La resolución de nombramiento indicará el plazo en que deberá efectuarse el cese en el actual puesto de trabajo y la toma de posesión del destino adjudicado, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, y empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://manchareal.sedelectronica.es/info.0>] [Si el nombramiento comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El aspirante nombrado podrá ser cesado y removido de sus funciones con carácter discrecional por el órgano que lo nombró.

Si no se pudiera proveer el puesto, por falta de personas solicitantes, por no cumplir los requisitos de la convocatoria o fuese declarado desierto por razones debidamente justificadas, se iniciará un nuevo procedimiento de provisión en el que podrá participar personal funcionario de otros cuerpos de seguridad con categoría igual o superior a la de la plaza de máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de la Policía Local del municipio, que deberá estar en posesión de la titulación académica de acceso a la categoría y realizar, tras el nombramiento, un curso de adaptación a la jefatura en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía.

Séptima. Normativa aplicable

Esta convocatoria se regirá por las presentes bases y, en su defecto supletoriamente, será de aplicación la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía; la 5/2023, de 7

de junio, de la Función Pública de Andalucía; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; y restantes normas que resulten de aplicación.

Octava. Recursos

Contra la presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrá interponerse por los interesados, con carácter potestativo, recurso de reposición ante Alcaldesa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

Plaza a la que aspira: JEFE DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL.

Convocatoria: "BOE" núm., de dede 202....(Bases: BOP de de de 202....)

DATOS PERSONALES

Primer apellido: Segundo apellido:
Nombre: Fecha de nacimiento:

Lugar de nacimiento: DNI:
Domicilio: C.P.:
Provincia:Teléfono Móvil:

Correo electrónico:

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria anteriormente citada.

Asimismo, apporto fotocopia compulsada del DNI, resguardo bancario del ingreso de los derechos de participación, así como Curriculum vitae, acompañando la siguiente documentación justificativa de los méritos alegados:

- 1.....
- 2..... (añadir los apartados que se necesiten)

Fecha y firma

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Mancha Real.

Mancha Real, 23 de abril de 2024.- La Alcaldesa, MARIA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.